



Florida, 24 de marzo de 2024.

VISTO:

Que por Resolución No. 8929/24 de fecha 21 de marzo de 2024, se declaró **en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA**, ante las adversidades climáticas sufridas por precipitaciones pluviales acaecidas, incremento de las cuencas de los ríos y arroyos, fenómenos de vientos y mientras persista la misma.

RESULTANDO:

I) Que dicha situación ha llevado a proceder a la atención, cobertura y contención, de un número sin precedentes de personas evacuadas y autoevacuadas, fundamentalmente en la ciudad de Florida y localidad de 25 de Agosto.

II) Que por Resolución No. 8930/24 de fecha 21 de marzo del año en curso se dispuso la creación del Bono "Emergencia Climática", emitido por el Centro Comercial e Industrial de Florida, destinado a personas y familias evacuadas y auto evacuadas,

CONSIDERANDO:

I) Que existen miles de vecinos afectados por la situación de emergencia histórica referida, habiendo llegado el agua a hogares nunca antes alcanzados.

II) Que en virtud de la gravedad de la situación expuesta, el Ejecutivo Comunal estima de justicia, exonerar del pago del tributo de contribución inmobiliaria urbana de los inmuebles afectados, desde la fecha en que se declaró **en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

III) Que el Departamento de Obras realizó un relevamiento de la zona afectada, adjuntándose croquis e informes en tal sentido, donde se marcan los padrones a exonerar en la ciudad de Florida.

IV) Que en el mismo sentido, se encuentra en proceso de elaboración relevamientos en la localidad de 25 de Agosto, los cuales serán remitidos oportunamente al Legislativo Departamental, para llegar a atender a estos vecinos en forma equitativa.

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto:

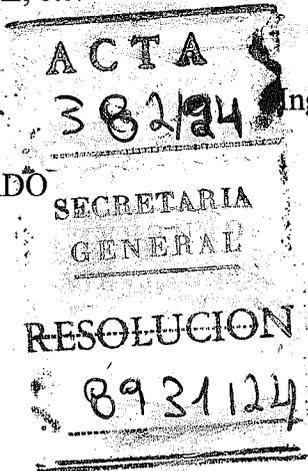
Artículo 1) EXONÉRASE de todo tributo de contribución inmobiliaria urbana a los padrones que se detallan en croquis e informes realizado por la Dirección General de Obras, que fueron afectados por las inundaciones referidas en ut-supra, a partir que se declaró en **Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA con fecha 21 de marzo del presente año y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Art 2) ESTABLÉCESE que se acreditarán al año 2025, los pagos de tributos realizados de contribución inmobiliaria urbana efectuados por aquellos ciudadanos, comprendidos en la situación expuesta en el artículo anterior.

Artículo 3) COMUNÍQUESE, etc.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente